



# BANDO

## ASUNTO: LIMPIEZA DE SOLARES Y CORRALES EN EL CASCO URBANO

*Se comunica a todos aquellos que tengan solar o corral en situación de insalubridad con hierbas y maleza, tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos.*

*Atendiendo a lo previsto en el artículo 8 de la Ordenanza especial reguladora de la seguridad, higiene y limpieza de las vías públicas y vallado de solares, en el que se determina que " Los propietarios de los solares deberán mantenerlos en perfecto estado de limpieza respetando las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público "*

*Los solares deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores.*

*El plazo máximo que se dará para la realización de dichas tareas será de 15 días desde la publicación de este bando.*

*En el caso de no cumplir la presente orden de ejecución en el plazo indicado, las actuaciones se llevarán a cabo por el propio Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.*

**CON FECHA AL MARGEN, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

